

**ESTADO LIBRE ASOCIADO PUERTO RICO  
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**



**ADOPCIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO  
PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIAS  
EN PUERTO RICO**

**AVISO**

De conformidad con la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, 27 L.P.R.A. 1123 y 1261, la Ley Número 225 de 23 de julio de 1974, 27 L.P.R.A. 2101-2111, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Comisión de Servicio Público se propone adoptar un nuevo Reglamento para el Servicio de Ambulancias en Puerto Rico.

La Comisión notifica a todo concesionario, agencias y corporaciones públicas, subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y operadores de la Comisión de Servicio Público autorizados al transporte para el servicio de ambulancias y al público en general que interesen someter sus comentarios a la reglamentación propuesta, podrán hacerlo dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso.

El propósito de este Reglamento es regular el servicio de ambulancias en Puerto Rico con o sin mediar paga y establecer los requisitos para la expedición de autorizaciones a toda persona natural o jurídica incluyendo, agencias y corporaciones públicas, subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Esta Comisión recibirá comentarios por escrito en torno al referido reglamento durante un período de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este Aviso. La vista pública se celebrará el día 8 de agosto de 2006 a las 8:30 a.m., en la Sala A de vistas públicas de la Oficina Central de la Comisión de Servicio Público. Para deponer en la vista pública deberán solicitar turno por escrito dentro del mismo término de treinta (30) días provistos para someter comentarios. Los comentarios por escrito pueden ser enviados a la siguiente dirección:

**Comisión de Servicio Público  
ATTN: Oficina de Revisión y  
Preparación de Reglamentos  
PO Box 190870, San Juan, Puerto Rico 00919-0870**

o podrán entregarse personalmente en la Secretaría de la Comisión ubicada en:

**Avenida Luis Muñoz Rivera #50 Esquina Arterial B,  
Piso 1, Hato Rey, Puerto Rico  
de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

o por correo electrónico a la siguiente dirección:

**mgómez@csp.gobierno.pr**

Copia del texto completo del propuesto Reglamento estará disponible en la Secretaría de la Comisión de Servicio Público, ubicada en la dirección física arriba indicada. También puede ser accesado en nuestra página electrónica [www.csp.gobierno.pr](http://www.csp.gobierno.pr).

**ROBERTO "JR" MALDONADO VELEZ  
PRESIDENTE**

**MILAGROS RODRÍGUEZ AYALA  
SUBSECRETARIA**